

**AMPLIAN EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PUBLICO PARA 1981 POR
LA CANTIDAD DE S/. 42'607,000.00**

LEY N° 23301

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO :

El Congreso ha dado la ley siguiente :
El Congreso del República del Perú ;
Ha dado la ley siguiente :

Artículo 1° - Ampliase el Presupuesto del Sector Público para 1981 por la cantidad de CUA-
RENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE
MIL SOLES ORO (S/. 42'607,000), de acuerdo al
siguiente detalle :

VOLUMEN 01 : Gobierno Central	
TITULO I : Ingresos	
CAPITULO II : Ingresos Propios	<u>S/. 42'607,000</u>
1.0.0 : Ingresos Corrientes	
1.2.0 : Tasas	42'607,000
1.2.5 : De Vivienda y Construcción	
1.2.5.25 : Pensiones de Agua	37740,000
1.2.5.29 : Conexiones Intradomiciliarias	<u>4'867,000</u>
TOTAL	<u>S/. 42'607,000</u>

TITULO II : Egresos

PLIEGO 34 : Organismo de Desarrollo de La Libertad.

PROGRAMA 3410 : Vivienda y Construcción.

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Vivienda y Construcción.

ASIGNACIONES GENERICAS

01.00 Remuneraciones	S/. 1'296,000
02.00 Bienes	14'650,000
03.00 Servicios	4'682,000
04.00 Transferencias Corrientes	212,000
06.00 Obras	4'867,000
09.00 Bienes de capital	<u>16'900,000</u>
TOTAL	<u>S/. 42'607,000</u>

Artículo 2° - En el término de quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley el Organismo de Desarrollo de La Libertad aprobará la desagregación a nivel de asignaciones específicas de la ampliación Presupuestal autorizada por Artículo precedente. Copia de la respectiva Resolución será transcrita a los Organismos que señala la Ley 23233.

Artículo 3° - La presente Ley entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentuno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO GOICOECHEA ITURRI, Senador Secretario.

RAUL MEZA GAMAERRA, Diputado Secretario.

Al Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno; en Lima, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.